

deber de agregarlos á la corona civil que le habia formar la opinion pública, y trasladar la forma á la posteridad mas remota.

Dignose V. E. aceptar las expresiones del Instituto por el órgano de su rector, que impedido de representar personalmente, no lo está para ofrecer á V. E. su obediencia y respetos.

Santiago mayo 9 de 1827.

Juan Francisco Meneses.

REPRESENTACION NACIONAL.

Actualmente discute el art. 10 del proyecto de constitucion que designa la forma federal como base del gobierno de la Republica. Algunos diputados han pedido que esto se consulte á las provincias, debiendo entretanto quedar el Congreso en receso y nombrar una comision que auxilie al Poder Ejecutivo en aquellos casos en que no tiene facultad de obrar por sí solo.—Parece que una gran mayoría seguirá este dictamen, cuando haya de decidirse. ¡Ojalá suceda así, y se afoque de una vez el germen de las discordias que de algun tiempo á esta parte nos devoran!

Es indudable que el Congreso para lograr el acierto de sus trabajos debió principiarlos despues de haber ocsigido de los pueblos una declaracion espresa acerca de la forma de gobierno que ellos consideren mas conducente á su felicidad. Conocida por este medio la voluntad general le habria sido muy facil formar una constitucion adecuada á esa misma voluntad, designada la base en que debia fundarla. Pero habiendo tomado un camino inverso, se vé hoy en una posicion la mas difícil. Sus mismas leyes federales que se han dado con un caracter provisorio, son el mayor embarazo que encuentra para obtener el resultado que se propuso. El desórden que estas han estendido por todo el pais, ha hecho levantar el grito por una parte, y por otra ha existido grandes desconfianzas contra el sistema federal. Instituciones tales como las asambleas provinciales que solo pueden emanar de una constitucion, contribuyen mas que todo al estado de agitacion en que se hallan hoy todos los ánnimos; pero lo mas singular es que siendo instaladas para que coadyuven al planteamiento de la federacion, se han revelado contra esta y solo esperan la constitucion para desecharla.

Con tan malos principios, parece que la prudencia dicta, suspender todo trabajo, no perder el tiempo inútilmente y buscar una norma segura por donde regirse en adelante. Tiempo es aun de enmendar el primer error; el artículo brinda á ello, y seria una preocupacion ó capricha desprecciar una oportunidad á que ya despues no habrá lugar. Suponiendo que el Congreso conveaga en una medida tan interesante, su receso por el tiempo que tardan las provincias en emitir su opinion, es indispensable, porque ni puede ocuparse de otra cosa que de la constitucion,

en virtud de una ley á que quiso sujetarse, ni seria conveniente continuarse sus sesiones en ese intervalo, ignorando la regla que debe reger todas sus resoluciones.

Lo único que debería hacer en nuestro concepto, era nombrar una comision con solo la facultad de evitar los embarazos que ocurriésen al gobierno en la expedicion de algunos negocios urgentes, durante su ausencia, como confirmar el nombramiento de los ministros de estado, el de agentes diplomáticos, y otras cosas que se ha reservado sin ser esencialmente ajenas á la autoridad legislativa: de este modo no traspasa sus límites porque en nada delega el poder que le ha confiado la Nacion, ni tampoco la deja abandonada en poder de un gobierno arbitrario, porque el que hoy existe no es ni puede ser de esta naturaleza con las atribuciones que se le han prescripto por una ley dada de antemano.

REMITIDO.

SEÑORES EDITORES DEL COMETA.

Mis apreciados amigos: Suplico á VV. tengan la bondad de decirme á continuacion: 1.º Si es cierto que no soy el autor del artículo inserto en el Cometa núm. 9. 2.º Si habiendo casualmente visto al llevarse á la prensa, que á VV. suprimiesen mi nombre por razones que VV. conocen y que no me creo en obligacion de descubrir. 3.º Si habiendo VV. deferido á mi súplica, lo suprimieron efectivamente. 4.º Si despues de haber visto en el Verdadero, Liberal bajo el artículo ruidos públicos que se me presentaba como un candidato para el Ministerio, tuvieron VV. á bien no suprimirlo.

Igualmente que se dignen VV. darle lugar en su apreciable periódico á este y su contestacion, cuyas dos piezas creo serán bastantes á desvanecer la imputacion grosera que se me hace respecto de dicho comunicado, en el Liberal extraordinario núm. 37.

Ruego á VV. quieran disponer del síceto afecto de su amigo

El ciudadano de quien dice el Verdadero. Liberal tenía el remitido.

CONTESTACION

Mayo 16 de 1827.

S. D.

Los que suscriben tienen el honor de contestar á V. declarando ser muy cierto cuanto contienen los artículos de su apreciable nota; y solo sienten verle atacado injuriosamente, sin otro motivo quizá que el haber suprimido su nombre segun V. se lo pidió; lo que ellos habrian ejecutado á ser esa causa á que V. atribuye su publicacion.

Con este motivo los que suscriben ofrecen á V. las consideraciones de su distinguido aprecio.—Los Editores.